Declarado abierto el acto, por el Funcionario Actuante y luego de un intercambio de opiniones, las partes manifiestas que arriban al siguiente acuerdo, a fin de establecer pautas salariales, para aquellos trabajadores comprendidos en el ámbito territorial de competencia del Sindicato de la UOCRA Seccional San Lorenzo, conforme lo detallado en las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo es producto de las negociaciones al efecto de mejorar las condiciones salariales de los trabajadores, rigiendo el mismo para el personal dependiente de PEITEL S.A., que se desempeñen actualmente, o en lo sucesivo, fuera del establecimiento sede de la empresa en ruta AO12 Intersección Ruta Nacional Nº11 de la ciudad de San Lorenzo; que se encuentren comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 76/75, estando encuadrado en la Categoría de Oficial Cañista; Oficial Soldador; Oficial Montador; Oficial Mecánico; y Medio Oficial, incluídos los mismos en el art. 58 CCT 76/75. La Empresa Peitel SA otorgará éste beneficio a quienes cumplan con las normas del

Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C. O.N.G.T. - MTE y SS



buen arte y profesión exigidas por sus clientes, además de tener la capacidad de elección sobre el personal a designar.-----

SEGUNDA: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia desde le 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-----

CUARTA: Las partes ratifican el mutuo compromiso de preservar el mantenimiento de las relaciones laborales armoniosas, así como de evitar todo tipo de conflicto, y se comprometen a buscar soluciones a cualquier diferencia que entre ellas pudiera plantearse, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas posibles.------

En mérito de las aclaraciones formuladas precedentemente, las partes peticionan se homologuen las mismas, solicitando se otorgue el presente acuerdo en carácter de complementario de la convención colectiva de trabajo registrado bajo el número 76/75, la cual PEITEL S.A. procederá en tal sentido previa homologación del presente acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad . Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes de conformidad por ante mi que certifico.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Secretario de Conciliación
Depto R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.A.T. - MTE y SS